



DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2023, del Director General de Asistencia Sanitaria, por la que se acuerda la adjudicación de una nueva oficina de farmacia en ejecución de la Sentencia número 628/2015, de 27 de noviembre de 2015, dictada por la Sección 1.ª de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el procedimiento ordinario número 483/2011.

La Sentencia número 628/2015, de 27 de noviembre de 2015, dictada por la Sección 1.ª de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el procedimiento ordinario número 483/2011, estimó el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Francisco Javier Clavera Tárrago, Francisco Javier Clavera Borrás, María Mercedes Quilez Gracia, Olga Valdovinos Salillas y Carlos Estevan Martínez, frente a la Orden de la Consejera del Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón, de 5 de mayo de 2011, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Director General de Planificación y Aseguramiento, de 11 de enero de 2011, por la que se convoca concurso para la adjudicación de nuevas oficinas de farmacia. La sentencia anula dicha Resolución en el extremo por el que se autoriza una nueva oficina de farmacia en la Zona de Salud Urbana de Alcañiz (Teruel).

La Sentencia número 628/2015, de 27 de noviembre de 2015, fue objeto de recurso de casación, número 137/2016, el cual fue desestimado por medio de Sentencia número 1323/2019, de 7 de octubre de 2019, de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo.

Así mismo, frente a la misma se planteó recurso de casación autonómico, el cual fue inadmitido por medio de Sentencia 1/2022, de 23 de mayo de 2022, dictada por la Sección de Casación de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, procedimiento ordinario número 2/2020.

Habiendo devenido en firme la Sentencia número 628/2015 del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, se solicitó por la parte actora en el procedimiento, la ejecución de la misma y el cierre de la farmacia en un plazo de un mes. A lo que se opuso tanto el adjudicatario de la misma, don José Luis Blanco Pérez, como esta Administración Autonómica.

Con fecha de 23 de febrero de 2023, por medio de Auto de la Sección número 1 de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, dictado en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 37/2022, se dispone fijar un plazo de tres meses desde la notificación del auto para que la administración proceda al cierre de la oficina de farmacia de Alcañiz titularidad de don José Luis Blanco Pérez, sin perjuicio de la compensación económica o por adjudicación de una nueva farmacia, que pueda corresponder al mismo. En el citado auto se precisa así mismo, que siendo factible la adjudicación de una nueva oficina de farmacia, se debe obtener el asenso de su titular, sin que se pueda pretender acompañar con el cierre de la farmacia de la que es actualmente titular don José Luis Blanco Pérez.

En ejecución de lo dispuesto en la citada Sentencia firme 628/2015, de 27 de noviembre de 2015, dictada por la Sección 1.ª de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el procedimiento abreviado número 483/2011 y de lo previsto en el Auto de 23 de febrero de 2023, de la Sección número 1 de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, dictado en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 37/2022, procede adjudicar una nueva oficina de farmacia a don José Luis Blanco Pérez, sin acompañar este procedimiento con el de cierre de la farmacia de la que es actualmente titular situada en Alcañiz.

El procedimiento de adjudicación de la nueva oficina de farmacia se configura como excepcional en ejecución de la referida sentencia firme.

Para ello, con fecha de 9 de marzo de 2023, por medio de escrito del Director General de Asistencia Sanitaria, notificado por medios electrónicos el mismo día 9 de marzo, se procedió a ofertar al interesado la relación de farmacias resultantes de la aplicación de los criterios de planificación por zona de salud, teniendo como datos de población los recogidos en el padrón aprobado a fecha 1 de enero de 2021, últimos datos disponibles en ese momento.

Por medio de escrito de 13 de marzo de 2023, presentado ante el Registro Electrónico General de Aragón, don José Luis Blanco Pérez comunica a esta Dirección General de Asistencia Sanitaria que ha elegido la Zona de Salud de Miralbueno-Garrapinillos para abrir una nueva oficina de farmacia en Zaragoza.

Dicha oficina de farmacia se encuentra dentro de las ofertadas al interesado.

En virtud de todo lo expuesto, resuelvo:



Primero.— Adjudicar a don José Luis Blanco Pérez la oficina de farmacia radicada en la Zona de Salud de Miralbueno-Garrapinillos, seleccionada por el interesado entre las ofertas en el nuevo acto de elección, producto de la ejecución de la sentencia firme 628/2015, de 27 de noviembre de 2015, dictada por la Sección 1.ª de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el procedimiento abreviado número 483/2011 y de lo previsto en el Auto de 23 de febrero de 2023 de la Sección número 1 de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, dictado en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 37/2022.

Segundo.— Ordenar la publicación de la adjudicación efectuada en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Tercero.— Conforme a lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de Ordenación Farmacéutica en materia de oficinas de farmacia y botiquines de Aragón, aprobado por Decreto 197/2009, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, el adjudicatario dispondrá de un plazo de cuatro meses, contados desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, para proceder a la designación del local donde pretenda instalar la oficina de farmacia.

Al dictarse esta Resolución en ejecución de una sentencia judicial las cuestiones que puedan plantearse deben hacerse valer y resolverse por el trámite de incidentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 109 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 16 de marzo de 2023.

**El Director General de Asistencia Sanitaria,
JOSÉ MARÍA ABAD DÍEZ**